



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: APROBAR MOD. LIC. EN DISEÑO VISUAL - UN DE RÍO NEGRO - EX-2023-14531699- - APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, las Resoluciones Ministeriales N° 1515 del 17 de septiembre de 2014 y N° 1515 del 17 de septiembre de 2014, el EX-2023-14531699-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera LICENCIATURA EN DISEÑO VISUAL conducente al título de LICENCIADO/A EN DISEÑO VISUAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño, Sede Alto Valle - Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 025/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que

correspondan.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudio; carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que el título de LICENCIADO/A EN DISEÑO VISUAL correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO VISUAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1515 del 17 de septiembre de 2014.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 3° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera LICENCIATURA EN DISEÑO VISUAL conducente al título de LICENCIADO/A EN DISEÑO VISUAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño, Sede Alto Valle - Valle Medio, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2023-128218993- APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-128217498-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1° quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO VISUAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ESCUELA DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO, SEDE VALLE - VALLE MEDIO

Conforme la formación propuesta, que es resultante de un proceso proyectual que involucra aspectos culturales, formales, funcionales, tecnológicos y económicos y, de acuerdo con el conjunto de conocimientos y habilidades que enmarcan el perfil definido para la Licenciatura en Diseño Visual de la UNRN, el/la futuro/a profesional podrá desarrollar las siguientes actividades profesionales:

Planificar, crear, producir, dirigir, evaluar y efectivizar las producciones de diseño gráfico/visual.

Desarrollar a través de métodos, herramientas y conceptos las producciones y dispositivos del diseño gráfico/visual que circulan en la cultura mediática contemporánea.

Realizar producción de diseño gráfico/visual, interpretando mensajes para las diferentes propuestas mediáticas en diversos códigos, tipologías, formatos y géneros comunicativos discursivos.

Ejecutar las tareas especializadas a su profesión de acuerdo con las orientaciones disciplinares profesionales vigentes.

Participar en tareas de consultoría, asesorar, diagnosticar, planificar, gestionar y evaluar en diseño estratégico, tanto en instituciones públicas, estatales, privadas y/o tercer sector.

Producir diseño de productos y mensajes empleando el sentido estético y creativo para las diferentes propuestas mediáticas con los conocimientos que le proporcionan las disciplinas relativas al estudio del lenguaje visual, los discursos sociales y los modos de lectura.

Diseñar productos y mensajes empleando el sentido estético y creativo para las diferentes propuestas mediáticas con los conocimientos que le proporcionan las

disciplinas relativas al estudio del lenguaje visual, los discursos sociales y los modos de lectura

Emplear los medios técnicos y las nuevas tecnologías para el mejoramiento de la calidad de los contenidos a editar y diseñar para informar y comunicar.

Diseñar herramientas de análisis socio-cultural a partir de estudios cuali-cuantitativos para reconocer los mecanismos argumentativos narrativos que son más efectivos en las diferentes audiencias y núcleos de usuarios.

Realizar estudios e investigaciones propias del campo del diseño, investigaciones aplicadas y ejecución de programas específicos de incorporación de diseño en ámbitos públicos y privados.

Incorporar en las diferentes especializaciones disciplinares el desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

Intervenir las cuestiones referidas a las normas éticas que ordenan el ejercicio profesional del Diseño Gráfico/Visual, a los efectos que ellas provocan y a la necesidad de tener una participación activa para mejorar a través de asociaciones y cámaras el estado y competitividad del sector



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-14531699- -APN-DNGU#ME - UNRN - LIC. EN DISEÑO VISUAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 página/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Arquitectura, Arte y
Diseño, Sede Valle - Valle Medio
TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO VISUAL**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - ANUAL

R1562	Diseño Visual I	Anual	6	192	--	Presencial	
R1563	Tipografía I	Anual	4	128	--	Presencial	
R1564	Visualidad I	Anual	4	128	--	Presencial	

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

R1565	Comunicación I	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	
R1566	Técnicas Digitales I	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

R1567	Historia I	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	
R1568	Tecnología I	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ANUAL

R1569	Diseño Visual II	Anual	6	192	R1562	Presencial	
R1570	Tipografía II	Anual	4	128	R1563	Presencial	
R1571	Visualidad II	Anual	4	128	R1564	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

R1572	Historia II	Cuatrimestral	4	64	R1567	Presencial	
R1573	Tecnología II	Cuatrimestral	4	64	R1568	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

R1574	Comunicación II	Cuatrimestral	4	64	R1565	Presencial	
R1575	Técnicas Digitales II	Cuatrimestral	4	64	R1566	Presencial	

TERCER AÑO - ANUAL

R1576	Diseño Visual III	Anual	6	192	R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568 R1569	Presencial	
-------	-------------------	-------	---	-----	--	------------	--

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

R1577	Historia III	Cuatrimestral	4	64	R1572 R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568	Presencial	
R1578	Laboratorio Audiovisual	Cuatrimestral	4	64	R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
R1579	Tecnología III	Cuatrimestral	4	64	R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568 R1573	Presencial	
R1580	Marketing	Cuatrimestral	4	64	R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

R1581	Sociología	Cuatrimestral	4	64	R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568	Presencial	
R1582	Laboratorio Interactivo Digital	Cuatrimestral	4	64	R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568 R1575	Presencial	
L0001	Inglés - Comprensión Lectora	Cuatrimestral	4	64	R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568	Presencial	
R1583	Gestión de proyectos	Cuatrimestral	4	64	R1574 R1562 R1563 R1564 R1565 R1566 R1567 R1568	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

R1584	Diseño Visual IV	Cuatrimestral	5	80	R1569 R1570 R1571 R1572 R1573 R1574 R1575 R1576	Presencial	
R1585	Narrativas Transmedia	Cuatrimestral	4	64	R1569 R1570 R1571 R1572 R1573 R1574 R1575	Presencial	
R1586	Optativa I (1 *)	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	1 *
R1587	Optativa II (1 *)	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
R1588	Optativa III (1 *)	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

R1589	Gestión Profesional del Diseño y Políticas Públicas	Cuatrimestral	4	64	R1569 R1570 R1571 R1572 R1573 R1574 R1575	Presencial	
R1590	Optativa IV (1 *)	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
R1591	Optativa V (1 *)	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
R1592	Proyecto Final de Carrera	Cuatrimestral	6	96	R1569 R1570 R1571 R1572	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					R1573 R1574 R1575 R1584		

OTRO REQUISITO

R1593	Programa de Trabajo Social	Cuatrimestral	0	64	30% de avance de carrera	Presencial	
-------	----------------------------	---------------	---	----	--------------------------	------------	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO VISUAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2800 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las optativas se definirán en el dictado de la carrera en función de las temáticas a desarrollar por el director de carrera y en el marco de la misma.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-14531699- -APN-DNGU#ME - UNRN - LIC. EN DISEÑO VISUAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.